PLAN DE TRABAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS No C-008 de 2025.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

Tabla 1 Información general del convenio

Subdirección	Técnica Operativa.
Proyecto de inversión	7992
Meta plan de acción	Meta 9. Plantar y mantener 256.000 individuos vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural
Tipo de convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Entidad(es) asociada(s)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dependencia encargada en la otra entidad	SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
Nombre(s) del responsable(s) en la otra entidad	Yira Bolaños- Subdirectora de Disposición Final (E)
Correo(s) electrónico(s)	yira.bolanos@uaesp.gov.co
Teléfono(s) de contacto	310 8743957
Duración Estimada	CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin exceder el 15 de noviembre de 2025

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para adelantar acciones tendientes a la restauración, recuperación y mantenimiento del arbolado, en pro del mejoramiento de las coberturas vegetales del distrito capital, en el marco de las competencias del jardín botánico de Bogotá y la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP.

3. MARCO GENERAL

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es una entidad que garantiza la prestación de los servicios públicos de aseo y alumbrado público, y los servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital.

Acorde al Artículo 1º del Acuerdo 001 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos", la UAESP tiene por objeto “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, entre otras cosas".

La UAESP a través de la Subdirección de Disposición Final realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la supervisión del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos.
- Dirigir el sistema de información del servicio de disposición final de residuos sólidos.
- Dirigir acciones conjuntas de gestión social con el operador de la disposición final de residuos sólidos que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los sitios de disposición para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales y de reasentamiento poblacional.
- Orientar estudios sociales, ambientales y técnicos para la adquisición de predios requeridos para la operación y la ampliación del sitio de disposición final.
- Definir con la Dirección General, políticas, estrategias y metas relacionadas con los proyectos de residuos sólidos.
- Dirigir y controlar las actividades qué en materia de especificaciones técnicas, constructivas y de interventoría requieran las obras y proyectos a ejecutar.

El Proyecto Sanitario Doña Juana, en cuya Licencia Ambiental, se le impuso al Distrito Capital en cabeza de la UAESP, obligaciones de compensación socioambiental, acogidas en la Resolución 2320 de 2014, artículo 5, numeral 2 expedida por la CAR, donde se expone:

"*Dentro del año siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, se deberán adelantar los procesos de adquisición respecto de los predios que abastecen de agua a los acueductos veredales del sector, y todos aquellos inmuebles que garanticen una conectividad ambiental de este territorio, con el fin de recuperar la barrera ambiental y manejo paisajístico afectado por la operación del Relleno Sanitaria Dona Juana.*
Una vez sean adquiridos estos predios, deberán ser reforestados con anterioridad al inicio de la operación en la terraza cuarta del proyecto, allegando con antelación la información física y biótica que permita establecer el grado de perturbación y presencia de especies exóticas, invasoras y el estado del suelo, así como la cobertura vegetal nativa que pueda presentar, para poder llevar a cabo actividades de siembra de árboles a manera de restauración, reforestación y/o enriquecimiento, previa concepto de la CAR."

Medidas que buscan generar bienestar en la comunidad y un proceso de transformación en su calidad de vida, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos deberá encabezar el cumplimiento de dichas medidas de compensación ambientales, técnicas y sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el informe técnico No. 00164 y No. 01493, determinó la viabilidad para adquirir predios en Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de facilitar el desarrollo de proyectos de conectividad ecológica entre el área de reserva forestal Encenillales de Mochuelo y el cerro el Mirador, y al mejoramiento del recurso hídrico de las Quebradas Aguas Calientes y La Porquera.

En este marco y según lo dispuesto por los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los órganos del Estado deben colaborar y coordinar armónicamente sus actuaciones entre sí, para cumplir los fines estatales, así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o prestar servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente ejercicio de las funciones públicas.
En consecuencia de lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como entidades públicas requieren la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos , para ejecutar sus fines misionales y dar cumplimiento a las metas y proyectos de cada una de las entidades, requieren celebrar un convenio específico por medio del cual se garantice el efectivo cumplimiento de diagnóstico, diseño, siembra, georeferenciación y mantenimiento de los predios QP003 San Isidro (6.5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar y propiedad de la UAESP
De acuerdo con lo anterior, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en sus componentes de arborización urbana y/o restauración ecológica, desarrolla actividades sobre las coberturas vegetales urbanas y rurales en asocio con diferentes entidades del Distrito Capital, lo que justifica

la labor de plantación y mantenimiento de arbolado y procesos de investigación planteadas en el presente documento sobre predios propiedad de la UAESP, localizados en zona rural del Distrito.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis en el marco del manejo de las coberturas vegetales del Distrito Capital, entendidas éstas como aquellos elementos de vegetación que cubren la superficie terrestre, y que involucran los diferentes morfotipos, tanto herbáceos, arbustivos, como arbóreos, que para el caso específico de las acciones misionales ejecutadas por la Entidad, se traducen en la implementación y mantenimiento de proyectos de jardinería, arbolado en áreas urbanas y ejecución de actividades con criterios de restauración ecológica en zona rural, siendo estos últimos componentes, el objeto específico de intervención del presente convenio, y sobre el cual se ejecutarán acciones tendientes al mejoramiento de su estructura, composición y función en los ecosistemas urbanos y rurales de la Bogotá-Región es respuesta al diagnóstico de áreas intervenidas y con diferentes tipos de disturbio, específicamente en predios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Debido a la degradación de ecosistemas bogotanos en diferentes niveles, se han perdido la calidad de bienes y servicios que prestan dichos ecosistemas, para lo anterior se han establecido acciones de mejoramiento de la cobertura arbórea y arbustiva que componen estos ecosistemas, las cuales involucran el desarrollo de actividades que respondan al planteamiento de la meta final y el uso futuro del territorio degradado, por lo tanto la SER, 2004 determina principios, lineamientos y el marco conceptual para el abordaje de los procesos y técnicas adecuadas para el desarrollo de procesos de restauración ecológica así como diferentes niveles, definidos con base en ese objetivo y propósito de intervención en áreas degradadas, por lo cual y en el contexto del presente convenio esta intervención se encuentra supeditada en el marco de la RECUPERACIÓN ECOLÓGICA que tiene como objetivo retornar la utilidad de un ecosistema sin tener como referencia un estado pre-disturbio. En ésta, se reemplaza un ecosistema degradado por otro productivo, pero estas acciones no llevan al ecosistema original (SER, 2004).

La Ley 299 de 1996 "Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones", establece que los jardines botánicos, como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, constituidos según esta ley, deben adoptar como propósito primordial para cumplir sus objetivos sociales: mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida. En su Artículo 13, esta Ley determina que los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo que, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando tengan viveros, el material vegetal necesario.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro científico y de asesoramiento, por lo cual para el cumplimiento de su misionalidad la Entidad ejecuta y desarrolla como proyectos de inversión: investigación para la

conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C. y la región; la planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana; educación y participación en una Bogotá para todos; comunicación educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis, aunado al fortalecimiento institucional por un Jardín Botánico mejor para todos, proyectos que igualmente abarcan en sus metas el desarrollo de convenios con entidades públicas o privadas en difusión de su conocimiento y asesoramiento.

Por otro lado, y dentro de la concepción del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” se encuentra el Objetivo estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” que contempla el programa No. 26: Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, dentro del cual se incluye el proyecto de inversión 7992, Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C En este marco el Jardín Botánico justifica el desarrollo de actividades de plantación y mantenimiento de árboles en zonas urbanas y rurales del Distrito Capital.
En consecuencia de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Público y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como entidades públicas requieren la celebración de convenios y/o contratos específicos, para ejecutar sus fines misionales y dar cumplimiento a las metas y proyectos de cada una de las entidades, por medio de los cuales se garantizará el efectivo cumplimiento del diagnóstico, diseño, siembra y el mantenimiento de los predios, por lo cual requieren celebrar un convenio específico que garantice el efectivo cumplimiento de los procesos de diagnóstico, diseño, siembra, georeferenciación y mantenimiento de los predios QP003 San Isidro (6.5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar y propiedad de la UAESP.
El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, del sector ambiente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio principal en Bogotá D.C., Colombia.

Que, en virtud de lo anterior, conforme con |as disposiciones consagradas el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones reglamentarias o complementarias, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por |las cláusulas expresadas en la minuta.

Con el presente convenio se busca contribuir al cumplimiento de las metas planteadas en el cuatrienio, razón por la cual esta alianza se establece con una entidad con idoneidad distrital, especializada y referencia obligatoria para el desarrollo de las actividades descritas con antelación.

4. PROPUESTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta las necesidades presentadas por la UAESP, se presenta a continuación la propuesta técnica para la ejecución de las actividades a realizar por parte del Jardín Botánico de Bogotá, en el marco del presente convenio específico.

ACTIVIDADES TÉCNICAS A REALIZAR

Las actividades desarrolladas se deben ver reflejadas en los siguientes productos:

Los bienes y servicios que aportará el Jardín Botánico se destinarán a cubrir el costo de todas las acciones que permitan garantizar las siguientes actividades:

Verificación en campo de condiciones del terreno y formulación de la línea base físico-biótica, de conformidad con sus competencias, así como el diagnóstico y diseño de plantaciones
Intervención con acciones de recuperación ecológica en los predios QP003 San Isidro (6,5 Ha) CHIP AAA0143WDZE y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto en la zona rural de Bogotá D.C.
Georeferenciación del arbolado objeto de intervención.

Las acciones que se ejecutarán para garantizar el cumplimiento de estas actividades son para el caso de la plantación con fines de restauración ecológica, la cual se ejecutará en predios del área rural:

- Levantamiento de línea base.
- Diseño florístico.
- Manejo de tensionantes.
- Preparación del terreno.
- Trazado y estacado.
- Ahoyado.
- Adecuación de escombros.
- Fertilización.
- Plantación.
- Riego.
- Tutorado.

Los bienes y servicios aportados por el Jardín botánico de Bogotá están asociados al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión relacionado con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.

Para el cumplimiento de las actividades propuestas el Jardín Botánico garantizará que el convenio cuente, entre otros con:

- Materiales e insumos para la plantación.
- Materiales e insumos para el mantenimiento.
- Personal técnico - Personal operativo.

El cálculo de este montó se realizó según la proyección de las actividades descritas en la propuesta técnico-económica, con la estimación presupuestal a partir de la definición de las cantidades proyectadas para cada acción, junto con los análisis de precios unitarios.

Es de aclarar que la totalidad de las cantidades aquí descritas, corresponden a una aproximación que es objeto de análisis detallado previo a cada intervención, puesto que las particularidades de los predios solo serán evidenciadas una vez se inicie la intervención. En este sentido, las cantidades pueden verse afectadas por lo cual se aclara que se ejecutarán las que se puedan cubrir con el presupuesto estimado, hasta el agotamiento de los recursos previstos a disposición del convenio.

Nota 1: Los recursos aportados en especie por el Jardín Botánico, serán ejecutados de manera directa por la entidad, quien se encargará de ejecutar la totalidad de los recursos del convenio.

Nota 2: La plantación de los árboles será realizada durante el plazo de ejecución establecido por el convenio. La selección de especies será realizada por el Jardín Botánico y avalada por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio.

ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE, ELABORACIÓN DE DISEÑOS FLORÍSTICOS Y MANEJO DE TENSIONANTES

Se proyecta en el marco del presente convenio el levantamiento de la línea base del proyecto, la elaboración de los diseños florísticos para las acciones de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica y el manejo de tensionantes.

Se proyecta el levantamiento de la línea base y elaboración de diseños contemplando las siguientes etapas:

Definición del área de influencia del proyecto: El área de influencia directa e indirecta se traza de acuerdo con las condiciones geográficas y topográficas del predio y de las zonas aledañas. Caracterización biótica: Descripción de la oferta biótica del ecosistema de referencia, con base en información primaria y secundaria.

- Caracterización física: Descripción de la disponibilidad de recursos, de acuerdo a los atributos del medio.
- Línea base social: Descripción de los recursos humanos, la tenencia de la tierra, el uso del suelo, los actores interesados en las acciones de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica y los aspectos económicos en el área.
- Identificación del disturbio: determinar el estado de alteración, condiciones y régimen de disturbio desde el enfoque natural y antrópico.
- Definición del objeto de restauración: De acuerdo con la información de la línea base se establecerá la trayectoria de la restauración y las metas de corto, mediano y largo plazo y las estrategias a utilizar.
- Selección de especies y diseños: La selección de especies vegetales deberá partir del análisis de las condiciones propias y ambientales de la zona a intervenir posterior a la revisión del ecosistema de referencia, uso del suelo y otras relativas a las condiciones biológicas de las especies de árboles, necesidad hídrica y resistencia a las condiciones adversas); tanto las especies como los diseños responderán al objeto de restauración.
- Manejo de tensionantes: Se realizarán las actividades de manejo de tensionantes, de acuerdo con la identificación del disturbio. Estas actividades incluyen manejo de especies exóticas con potencial invasor (pasto kikuyo).

Nota 3: El área objeto de restauración, recuperación y/o rehabilitación ecológica deberá contar con un cerramiento previo para el inicio de las actividades de manejo de tensionantes.

ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN CON ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA

Se proyecta en el marco del presente convenio, la plantación del material vegetal, teniendo en cuenta que la base del tallo deberá quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y verificando que las raíces permanezcan completamente cubiertas.

Se proyecta intervención contemplando las siguientes etapas:

- Preparación del terreno: Eliminación de arvenses, pasto kikuyo u otro factor que impida el proceso de ahoyado. Se requiere realizar revisión previa con el fin de definir que no existan rocas o material que impida la poda de césped. Al momento de finalizar con la actividad, realizar la limpieza de la guadaña (Tener en cuenta el mantenimiento preventivo 1 vez por mes)

- Trazado y estacado: La ubicación es entendida como la distancia de plantación y marcación como la distribución geométrica de los árboles sobre el terreno, los esquemas finales de diseño se deberán realizar a partir del documento de diseño de intervención.

- Ahoyado y llenado: El hoyo para la plantación de árboles corresponderá a una dimensión mínima de un (0,4 m x 0,4 m x 0,4 m de profundo). El sustrato necesario para rellenar los espacios en la plantación de árboles, deberá ser tierra negra con cascarilla de arroz (la cascarilla debe estar limpia, sin ningún tipo de residuos, seca, fermentada y no debe haber sido utilizada en ninguna otra actividad), la relación para la mezcla deberá ser por cada ocho partes de tierra negra una parte de cascarilla de arroz (8:1). Esta actividad será realizada de acuerdo a los requerimientos de sustrato específicos por área a intervenir.

- Adecuación de escombros: Se retiran los escombros producto del ahoyado, se apilan y luego se disponen de manera adecuada, de acuerdo a la naturaleza del escombro.

- Plantación: Posterior al ahoyado se procederá con la plantación del individuo vegetal de acuerdo con el modelo determinado. Al introducir en el hoyo el individuo arbóreo se debe colocar sustrato alrededor del pan de tierra, la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y las raíces deben quedar completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

- Material Vegetal: En concordancia con la selección de especies vegetales, los árboles deberán contar con una altura mínima de 60 cm.
- Transporte Mayor y Menor: El transporte mayor requerirá llevarse a cabo en vehículos de carga aptos técnicamente, de forma tal que los árboles no puedan sufrir ningún daño en el traslado desde el vivero hasta el lugar de plantación. El transporte menor, deberá ser realizado por los operarios del Jardín Botánico de manera manual desde el vehículo de carga hasta el sito de plantación.

- Instalación de Tutores: Es preciso que se realice la instalación de tutores. El tutor deberá ser recto, de madera seca y contará con una dimensión mínima de un metro y medio (1.5) m de largo y un espesor de tres por tres (3x3) centímetros. Los árboles

deberán ser sujetados de los tutores a través de una cabuya (o material de amarre) en uno o dos puntos de acuerdo con la necesidad de cada individuo arbóreo.

- Riego: Aplicar riego adecuado para cada individuo conforme a las condiciones climatológicas de cada sitio y a las especificaciones de la supervisión del JBB. La cantidad y la frecuencia de riego dependen de gran cantidad de variables, las más importantes son la zona de humedad, especie plantada, época del año y asociación con otras especies. Debe aplicarse en la base del tronco del individuo vegetal lentamente para no dañar el plateo y descubrir el pan de tierra. El ejecutor debe asegurar que los carrotanques usados para el suministro de agua para riego, realizan su labor dando cumplimiento a la normatividad vigente y cumpliendo las normas de seguridad y transito respectivas y deberá dejar constancia de que el agua a suministrar corresponde a concesiones debidamente avaladas por la autoridad competente, para la explotación del recurso hídrico. Se debe asegurar un riego mensual durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Los costos de plantación de la presente propuesta son establecidos presupuestalmente en términos de valor unitario incluyendo todos los costos asociados de todas las actividades descritas en este documento.

Nota 5: La UAESP en el marco del presente convenio debe garantizar la disponibilidad de espacio para la plantación de arbolado.

Nota 6: El arbolado plantado en el marco del presente convenio será entregado por La UAESP al JBB para mantenimiento en el marco de su misionalidad.

Nota 7: La actividad de plantación establecida en marco del presente convenio está sujeta a los resultados de trazado realizadas por el JBB, por lo que se puede esperar variación en las cantidades inicialmente previstas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO JOVEN

Para dar continuidad a los procesos de mejoramiento de los árboles jóvenes emplazados en los predios QP003 San Isidro (6.5 Ha) y QP002 La Palmera (1.49 Ha) CHIP AAA0143WJCN ubicados en Mochuelo Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, en el marco del desarrollo del presente convenio interadministrativo se realizará el mantenimiento de este arbolado, de conformidad con el cronograma de actividades y en los tiempos determinados por el Comité Técnico de Seguimiento del convenio, hasta completar la totalidad de los árboles descritos en cada uno de los predios estipulados en el marco del convenio.

Las actividades que contempla el mantenimiento del arbolado se proyectarán para la realización del número de ciclos proyectados conforme a la presente propuesta técnica. Conforme a lo anterior, se describe a continuación las actividades de mantenimiento proyectadas en el marco del presente convenio:

- Plateo y Deshierbe: El plateo y deshierbe consiste en el retiro de plantas invasoras (arvenses) y la remoción de materiales extraños en un área de un (1) metro cuadrado de la base de los árboles. Se recomienda realizar esta actividad con una frecuencia de mínimo 45 días entre ciclos ejecutados.
- Riego: el cual consiste en aplicar una cantidad de agua que garantice el adecuado desarrollo del árbol.
- Fertilización Edáfica: la cual consiste en aplicar el fertilizante de manera directa, en la base de la planta, el sustrato o directamente en el suelo, para que los nutrientes se localicen lo más cercano posible a la zona de absorción radicular y pueden ser tomados por la planta.

Nota 8: Se estima la ejecución de 1 ciclo de las actividades descritas para el arbolado objeto de mantenimiento. El JBB determinará las actividades de mantenimiento que se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de cada individuo vegetal.

Nota 9: Los recursos proyectados para la ejecución de actividades de mantenimiento, puede ser direccionados conforme necesidades encontradas. Los traslados y/o redireccionamiento presupuestal deben ser aprobados por el comité técnico coordinador.

Nota 10: El inicio de las actividades está supeditado a la disponibilidad de personal, insumos y herramientas. Esto debe ser evaluado en reunión previa por el Comité Técnico de Seguimiento

Nota 11: Los soportes de ejecución serán presentados en cada periodo de ejecución por actividad realizada y en los formatos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos del Jardín Botánico de Bogotá y mediante actas de la UAESP.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio Interadministrativo, se presenta a continuación los costos.

Tabla 2. Propuesta económica Convenio.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA - OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA

PROPUESTA ECONÓMICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS JBBJCM
AÑO 2025

LINEA DE ACCIÓN PREPARACIÓN ACCIONES DE RESTAURACIÓN (LÍNEA BASE)							
Levantamiento línea base	***Unidad***	***Dedicación***	***cantidad***	***Valor Unitario***	***Recursos JBB***	***Recursos UAESP***	***Valor Total***
Coordinador Restauración Ecológica	Mes	0,1	1	$ 7.500.000	$ 750.000	0	$ 750.000
Líder Biótico	Mes	0,5	1	$ 5.900.000	$ 2.950.000	0	$ 2.950.000
Profesional biótico- caracterización biótica	Mes	0,25	1	$ 4.300.000	$ 1.075.000	0	$ 1.075.000
Profesional de campo- caracterización física	Mes	0,25	1	$ 5.400.000	$ 1.350.000	0	$ 1.350.000
Profesional social- línea base social	Mes	0,25	1	$ 5.400.000	$ 1.350.000	0	$ 1.350.000
Profesional SIG	Mes	0,25	1	$ 5.400.000	$ 1.350.000	0	$ 1.350.000
Subtotal Línea base					**$ 8.825.000**	**$ -**	**$ 8.825.000**
LINEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN CON ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA							
Actividades de plantación	***Unidad***	***Cantidad proyectada***	***Ciclos***	***Valor Unitario***	***Recursos JBB***	***Recursos UAESP***	***Valor Total***
Preparación del terreno	m2	65000	1	$ 432	$ 28.080.000		$ 28.080.000
Trazado y estacado	Unidad	20000	1	$ 529	$ 10.580.000		$ 10.580.000
Ahoyado	Unidad	18000	1	$ 6.085	$ 109.530.000		$ 109.530.000
Adecuación de escombros	m2	1440	1	$ 6.071	$ 8.742.240		$ 8.742.240
Plantación	Árbol	18000	1	$ 9.276	$ 86.208.300	$ 80.759.700	$ 166.968.000
Riego	Árbol	18000	1	$ 2.281	$ 41.058.000		$ 41.058.000
Tutorado	Unidad	7200	1	$ 10.030	$ 34.526.046	$ 37.686.600	$ 72.212.646
Subtotal Intervención					**$ 318.724.586**	**$ 118.446.300**	**$ 437.170.886**
LINEA DE ACCION MANTENIMIENTO							

Actividades de mantenimiento	*Unidad*	*Cantidad proyectada*	*Ciclos*	*Valor Unitario*	*Recursos JBB*	*Recursos UAESP*	*Valor Total*
Plateo y deshierbe	Árbol	18000	1	$ 2.144	$ 38.593.800		$ 38.593.800
Fertilización edáfica	Árbol	18000	1	$ 695	$ 12.511.800		$ 12.511.800
Subtotal Mantenimiento					**$ 51.105.600**	**$ -**	**$ 51.105.600**
TOTAL PROYECTO					**$ 378.655.186**	**$ 118.446.300**	**$ 497.101.486**

Nota 1: El Comité Técnico Coordinador en cumplimiento de sus funciones, podrá aprobar el redireccionamiento de los recursos para el cumplimiento de otras actividades acorde con las necesidades del convenio y su ejecución presupuestal.
Nota 2: El análisis de Precios Unitario (APU) se calcula acorde al análisis de precios unitarios 2025, una vez cambie vigencia los precios unitarios se modificarán acorde al ajuste realizado por parte del JBB, soportado con IPC de cierre de vigencia 2024, el cual asciende al 5,22%. Se utiliza como referencia del convenio interadministrativos gastos administrativos de 12%, imprevistos de 2,5%.
Nota 3: El análisis de precios unitario (APU) se calcula acorde a la vigencia actual 2025, una vez cambie vigencia los precios unitarios se modificarán acorde al ajuste realizado por parte del JBB,
Nota 4: Los costos unitarios presentados, no son publicados por la Entidad en la página web, toda vez que corresponde a un ejercicio de cálculo que se realiza con base en los rendimientos obtenidos por los equipos operativos por actividad y los análisis de mercado, lo cual se utiliza como referencia dentro de los procesos de licitación pública y convenios interadministrativos adelantados por el Jardín Botánico, de tal forma que son publicados solo dentro de estos casos específicos para efectos de transparencia en la contratación pública.

6. VALOR

El valor total del presente convenio es CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($497.101.486) M/CTE, los cuales serán asumidos por las partes de la siguiente manera:

El Aporte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, asciende al valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($118.446.300) M/CTE, destinados a financiar las actividades de plantación y tutorado del presente convenio.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis aportará en bienes y servicios aproximadamente el equivalente TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 378.655.186) M/CTE, destinados a las actividades de mejoramiento de coberturas vegetales, mediante actividades de recuperación ecológica de plantación y mantenimiento de arbolado.

Nota 16: En el evento en que se realice una modificación de adición al valor inicial del convenio, y se extienda en la vigencia siguiente a la suscripción del convenio, se ajustaran los precios unitarios de acuerdo con los APU que se encuentren vigentes.

Nota 17: En el evento de presentar necesidades de mayores cantidades para algunas actividades durante la ejecución del convenio, se podrá realizar traslados presupuestales entre items de la propuesta económica, previa aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.

7. FORMA DE PAGO

La UAESP desembolsará el valor aportado al Jardín Botánico de la siguiente manera:

Un único desembolso por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($118.446.300) M/CTE, correspondiente al 100% del total de los aportes por la UAESP previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Conformación del Comité Técnico Coordinador del convenio.
Radicación de cuenta de cobro o factura (según aplique) correspondiente al 100% del total de los aportes por la UAESP.

El JBB deberá presentar:

Factura Original o cuenta de cobro
Certificación expedida por la entidad que acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de los aportes del Sistema de Seguridad Social. El pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la UAESP y a estas, se les aplicará los descuentos a que haya lugar.

Nota: Conforme a lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017, previo a la autorización de los desembolsos por parte de la UAESP, el JBB deberá adelantar todas las actividades indicadas en dicho Manual, especialmente las del numeral 3.2.1.3. “Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales” con el fin de realizar las modificaciones en el presupuesto según la normatividad vigente en la materia.

8. CRONOGRAMA

Se presenta el Cronograma, acorde con las actividades pactadas para la ejecución del convenio C-008-2025 UAESP-JBB. El cronograma está sujeto a modificación a condiciones de procedimiento, condiciones climáticas y demás factores que puedan surgir previa aprobación de comité técnico.

Tabla 3. Cronograma de actividades Convenio C-008-2025.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ — ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO JBB-C-008-2025
F.05 P.E. 01.01.06

	UAESP	UAESP-JBB-C-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR ACCIONES TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO, EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP

LINEA DE ACCION RESTAURACION ECOLOGICA

			2025																								
			Jun	Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre				RESPONSABLE
			27	4	11	19	26	2	9	16	23	30	6	13	20	27	4	11	18	25	1	8	15		
Actividades en los predios San Isidro y Las Palmas	***Unidad***	***Cantidad proyectada***																							
Levantamiento de linea base	Unidad	1																							RESTAURACION
Diseños floristicos de plantación	Unidad	1																							RESTAURACION
Manejo de tensionantes	M2	6000																							RESTAURACION
Actividades de Plantacion Predio Mochuelo Alto	***Unidad***	***Cantidad proyectada***																							
Preparación del terreno	M2	65000																							RESTAURACION
Trazado y estacado	Unidad	20000																							RESTAURACION
Ahoyado	Unidad	18000																							RESTAURACION
Adecuación de escombros	M2	1440																							RESTAURACION
Plantación	Arbol	18000																							RESTAURACION
Tutorado	Unidad	7200																							RESTAURACION
Actividades de mantenimiento Predio Mochuelo Alto	***Unidad***	***Cantidad proyectada***																							
Plateo y deshierbe	Arbol	18000																							RESTAURACION
Fertilización edáfica	Arbol	18000																							RESTAURACION
Riego	Arbol	18000																							RESTAURACION
Aspectos Administrativos																									
Suscripción acta de inicio	NA	NA																							Administrativo
Conformación del Comité Técnico	NA	NA																							Administrativo
Comité Técnico de seguimiento y control	NA	NA																							Administrativo
Presentación plan de trabajo	NA	NA																							Administrativo
Informes Bimestrales	NA	NA																							Administrativo
Informe Final	NA	NA																							Administrativo

Nota 1: El cronograma esta sujeto a modificación a condiciones de procedimiento, condiciones climáticas y demás que puedan surgir previo aprobación de comité técnico.

Cordialmente,

German Darío Álvarez Lucero
Subdirector Técnico Operativo
Jardín Botánico de Bogotá

	Nombre	*Firma*	*Fecha*
Proyectado por:	*Liseth Paola Piñeros Urrego- Coordinadora Restauración Ecológica- STO*		*8-07-2025*
Proyectado por:	*Catalina Camacho – Profesional Coordinación deconvenios interadministrativos– STO*		*8-07-2025*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Arborización Urbana encargada.			